



*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2026, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2026 por el que se autoriza la utilización de la identidad corporativa del sistema archivístico de Extremadura.*  
(2026061655)

Habiéndose aprobado el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2026 por el que se autoriza la utilización de la identidad corporativa del sistema archivístico de Extremadura, y teniendo en cuenta que en el mismo se indica su publicación en el Diario Oficial de Extremadura,

RESUELVO:

**Único.** Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2026 por el que se autoriza la utilización de la identidad corporativa del sistema archivístico de Extremadura.

Mérida, 18 de junio de 2026.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL



## ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR EL QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE EXTREMADURA.

Mediante Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 2 se atribuye a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, las competencias en materia de política de comunicación y relaciones informativas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.4.b) del Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuye a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Informativas de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, las competencias en materia de "imagen corporativa de la Administración autonómica incluida su identidad digital, en particular en las redes sociales".

El Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 2.2 que, mediante "Acuerdo del Consejo de Gobierno, que será publicado en el Diario Oficial de Extremadura, y previo informe del órgano correspondiente de la Presidencia de la Junta, podrá disponerse la utilización de otras marcas o signos de identidad específicos para determinados servicios o actividades públicas.

A tal efecto, la Dirección General o departamento afectado presentará ante la Presidencia la oportuna solicitud, con indicación de las circunstancias que justifiquen su petición, detallando el diseño propuesto, adaptaciones y posibles usos. Los nuevos símbolos que se puedan adoptar siempre estarán sujetos a lo establecido en el apartado de "otros organismos dependientes" del Manual de Identidad Corporativa o a la de organismos con adaptaciones normalizadas".

Asimismo, el artículo 3 del citado decreto prevé que los organismos autónomos y entidades del sector público podrán disponer de signos de identidad específicos, siempre que su utilización se adecúe a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura.

Con fecha 7 de abril de 2026, el órgano directivo con competencias sobre el Sistema Archivístico de Extremadura presentó la solicitud-propuesta requerida en el citado artículo 2.2 del Decreto 7/2002, de 29 de enero.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura, corresponde a la Junta de Extremadura la planificación, coordinación e inspección del Sistema Archivístico de Extremadura, competencias que se ejercen a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Documental de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

En el marco de dichas funciones, se considera oportuna la creación de una identidad corporativa específica para el Sistema Archivístico de Extremadura, con la finalidad de reforzar su identidad institucional, mejorar la visibilidad de sus actuaciones y unificar los criterios visuales en los distintos centros y servicios que lo integran.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Informativas, en el que se concluye que la propuesta se ajusta a lo previsto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura, en particular en lo relativo a los "otros organismos dependientes" y a las adaptaciones normalizadas.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de junio de 2026, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

**Primero.** Autorizar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes la utilización de la identidad corporativa del Sistema Archivístico de Extremadura, conforme al Manual básico de normas de utilización contenido en la siguiente dirección web:

<https://www.juntaex.es/w/manual-de-identidad-corporativa-del-sistema-archivistico-de-extremadura>

**Segundo.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.